



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

ÁREA DE DEPORTES

668

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 485/2025, de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan ayudas al deporte escolar en edades de primaria, secundaria y bachillerato para el curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 815450

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815450>)

Primero. Beneficiarios:

El objeto de esta convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva abierta es la ayuda al deporte en edad escolar en el municipio de Huesca en el curso 2024-2025.

Podrán solicitar ayuda las siguientes entidades o asociaciones legalmente constituidas del Municipio de Huesca: Asociaciones de Padres, Departamentos de Actividades Extraescolares de los diferentes Centros Escolares y Clubes Deportivos.

Las Entidades solicitantes no podrán tener equipos en competiciones federadas en categorías inferiores a infantil (edades de educación primaria), a excepción de los deportes de atletismo y ajedrez.

Segundo. Objeto:

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los grupos por la que se solicita subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos juegos escolares, avituallamientos, costes de personal imputables al equipo o grupo.

No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las "Administraciones Públicas".

Solo se admite un 5 % de gastos generales de la asociación o entidad organizadora.

Los gastos subvencionables estarán comprendidos entre el 1 de septiembre de 2024 y el 28 de Mayo de 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

**Cuarto. Cuantía:**

El importe económico destinado para ayudas para el deporte escolar ascenderá a 50.000,00€ (cincuenta mil euros) aplicación presupuestaria 05/34103/48000 del ejercicio 2025.

Quinto. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberá presentarse en el modelo normalizado.

Se presentarán en el enlace propio de la solicitud específica de esta convocatoria de la web municipal, en el registro municipal en la sede electrónica <https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>

Huesca, 4 de febrero de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, Lorena Orduna Pons.